



CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

En Valdivia a 01 del mes de enero del 2011, la **Universidad Austral de Chile** persona jurídica de derecho privado, Rut 81.380.500-6 domiciliado en Independencia N° 64 de la ciudad de Valdivia, representada por su rector **don Víctor Cubillos Godoy**, cedula de Identidad N° 6.229.950-9 del mismo domicilio y por otra, la **Ilustre Municipalidad de Paillaco**, R.U.T N° 69.200.900-2, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Barros Arana N° 709 de la Ciudad de Paillaco representada por su Alcaldesa titular **doña Mª Ramona Reyes Painequeo**, Cedula de Identidad N° 10.787.302-3 de ese mismo domicilio. En adelante la Municipalidad y la Universidad Austral de Chile han acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

- I. Que las entidades comparecientes comparten objetivos y finalidades en cuanto a contribuir en la calidad de vida y de salud de la población de la Comuna de Paillaco.
- II. Que la Universidad, por su carácter, además de sus funciones básicas de docencia, investigación y extensión ha declarado entre sus competencias genéricas el sello de Responsabilidad Social y el compromiso con su medio sociocultural.
- III. Que la Universidad ha demostrado su capacidad de formar profesionales de alta calidad en diversas áreas entre ellas el área de la Salud.
- IV. Que la Municipalidad tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar proyectos para el desarrollo sostenido de la Comuna de Paillaco mediante acciones que promuevan especialmente, el desarrollo de la Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la atención en Salud con enfoque familiar y comunitario.
- V. Que la Municipalidad demostrando su interés en mejorar la calidad de la atención que se otorga a las personas en su contexto global; biológico, psicológico, social y cultural, ha expresado su necesidad de alianza con la Universidad con el fin de lograr tal propósito.
- VI. Que la Universidad Austral de Chile, a través de sus estudiantes de las distintas Facultades, que realizan su práctica pre-profesional, en carácter de internado, pueden colaborar en el fortalecimiento de la atención primaria en salud con el enfoque familiar y comunitario, humanizada y pertinente con las necesidades y características de los habitantes de la Comuna.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Establecer un convenio de cooperación para recibir en las unidades dependientes del Departamento de Salud Municipal, estudiantes en práctica del último año de las Escuelas de la Facultad de Medicina, de la Universidad Austral de Chile, que desarrollen actividades, proyectos e investigación en el ámbito de la salud, según prioridades de desarrollo de la Municipalidad de Paillaco e intereses de la Universidad.

SEGUNDO: Para tal efecto la Universidad aportará su capacidad técnica y profesional en las materias que se acuerden y la Municipalidad entregará toda la información necesaria para la consecución de los objetivos planteados.

TERCERO: Mantener un intercambio de información de los trabajos o estudios ejecutados, respecto a las materias señaladas precedentemente. La Municipalidad podrá utilizar dicha información obtenida con motivo del presente convenio, para difundirla y continuar el desarrollo de los proyectos hasta su ejecución, sin que ello implique un pago por derechos de autor o cualquier gasto posterior. La Universidad podrá difundir los contenidos de los proyectos y estudios realizados en el marco del presente convenio, con fines informativos, docentes y de investigación.

CUARTO: La Universidad se compromete a nombrar un docente guía responsable de la experiencia de internado; la Municipalidad, se compromete a designar un profesional guía de acuerdo a la futura profesión del/la interno/a. A su vez, la Facultad debe designar un/a académico/a responsable a cargo de la coordinación de los convenios. Por su parte, la Municipalidad designará a un/a funcionario/a responsable de los Convenios.

QUINTO: La Universidad, al término de cada período de internado entregará la constancia correspondiente a el/la profesional que cumpla el rol de docente guía.

SEXTO: La Universidad se compromete a programar actividades de capacitación para los funcionarios del Departamento de Salud – Paillaco y otorgar facilidades para desarrollar actividades de perfeccionamiento que dicte la Universidad, como otras acciones que ayuden a mejorar la atención de los beneficiarios/as de común acuerdo con la Municipalidad de Paillaco.

SÉPTIMO: La Universidad se compromete a mantener un equipo constante de internos/as de las carreras que previamente acuerde con el Municipio, durante el período comprendido entre marzo a diciembre de cada año.

OCTAVO: La Universidad a través de sus distintas facultades y el Municipio a través de sus Departamento suscribirán sus respectivos adendum complementarios al presente convenio de colaboración

NOVENO: El presente convenio será de duración indefinida, sujeto al resultado de una evaluación anual por ambas partes del período de internado.

DECIMO: Para constancia el presente convenio se suscribe 10 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Rectoría de la UACH y uno en Alcaldía de Paillaco, los demás según distribución.

Para constancia firman:



R. Reyes

M^a RAMONA REYES PAINEQUEO
ALCALDESA

COMUNA DE PAILLACO



V. Cubillos

DR. VÍCTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Distribución:

- ☐ Facultad de Medicina
- ☐ Facultad de Filosofía y Humanidades
- ☐ Facultad de Ingeniería
- ☐ Facultad de Ciencias Veterinarias
- ☐ Facultad de Ciencias Jurídicas
- ☐ Alcaldía Municipalidad de Paillaco
- ☐ Departamento de Salud Paillaco
- ☐ Departamento de Educación Paillaco
- ☐ Departamento de Desarrollo Productivo